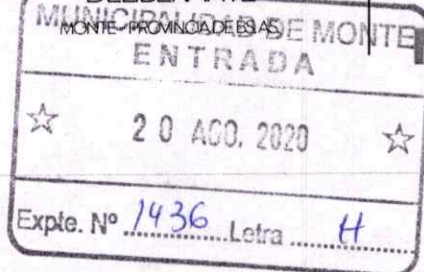




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La actual situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretada por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que los gimnasios, centros de pilates y yoga llevan más de 100 días sin poder funcionar por el ASPO.

Que en nuestro partido son aproximadamente 10 gimnasios y centros de yoga y/o pilates los que funcionaban previo al ASPO.

Que entendemos que la actividad que desarrollan este tipo de comercios sea una de las últimas en habilitarse.

Que en muchas localidades que ya se encuentran en Fase 5, los gimnasios aún siguen solicitando a los ejecutivos locales poder retomar actividades, ya que dependen de ellos la autorización para la apertura.

Que para que los gimnasios, centros de yoga y pilates puedan funcionar deberán cumplir con estrictas normas de bioseguridad encuadradas en protocolos.

Que es imperioso que el Departamento Ejecutivo aprueben el protocolo presentado por los representantes de los gimnasios para que apenas se ingrese a las Fase 5 puedan retomar sus actividades.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4310

Artículo N° 1: Apruébese el protocolo de seguridad para el funcionamiento de gimnasios que se adjunta como Anexo 1 realizándose los ajustes que sean pertinentes.

Artículo N° 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo que una vez que el Partido de Monte ingrese en Fase 5 habilite de forma inmediata el funcionamiento de gimnasios, centros de yoga y pilates radicados en Monte.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 13 días del mes de agosto de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Ciagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 - Mail: pcdmonte@gmail.com



Anexo 1

Los alumnos que asistan deberán cumplir ciertos requisitos:

Siendo que La OMS propone al menos 1 metro de distancia (3 Pies), el Ministerio de Salud de la Nación recomienda 1,5 metros.

- Proponemos 2 m de distancia entre las personas al realizar actividades de fitness y 2,5 m al realizar actividades dirigidas
- El alumno firmará una planilla de ingreso con sus datos personales
- En caso de adultos mayores a 60 años se gestionará un horario especial
- Concurrencia de alumnos con turnos preestablecidos
- Cada alumno debe traer su propio Kit de desinfección el mismo contara con Alcohol en Gel o Alcohol spray (70% agua 30% alcohol) toalla, barbijo
- Los alumnos deberán desinfectar los elementos que utilicen en su rutina
- Cada alumno concurrirá con botella de agua propia identificada con marcador indeleble
- Clases de 50 minutos y 10 minutos de desinfección general

Los profesores y el gimnasio contaran con:

- Lista de ingreso identificadora
- Kit de ingreso con trapo de piso con solución desinfectante (lavandina)
- Kit desinfección gimnasio, con el mismo se procederá a la desinfección de los alumnos y del lugar alcohol en Gel, spray, lavandina (10ml x litro de agua)
- Los elementos del gimnasio se volverán a desinfectar en forma Gral. luego de que todos se retiren del establecimiento (50 minutos clases y 10 minutos de desinfección)
- Ventilación permanente
- Kit de desinfección propio -Barbijo descartable o tapa boca
- Toma de temperatura


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte